ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones", Subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo "Productoras de contenidos para abonados",Subcap **"Productoras de contenido audiovisual para tv abierta y/o por abonados no incluidas en el capítulo anterior";** integrado **POR LOS DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO**: Dr. Carlos Rodríguez, la Dra. Natalia Baldomir y Elizabeth González, **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Juan Feria en representación de la Federación Uruguaya de Trabajadores de la Televisión y Afines (FUTTVA) y **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: Ismael Morales quienes **DEJAN CONSTANCIA QUE: ------**

PRIMERO. Se procede a realizar el ajuste salarial establecido por acta de votación de consejo de salarios referido precedentemente de fecha 16 de diciembre de 2016 **SUB CAPITULO II) PRODUCTORAS DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA TV ABIERTA Y/O POR ABONADOS NO INCLUIDAS EN EL CAPITULO ANTERIOR (I).** ----------

SEGUNDO: Salarios mínimos: Ajuste salarial al 1ero de enero de 2017. Los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2016 tendrán un incremento nominal de **4.25%.** ----------

Los salarios de las categorías Peón de estudio y Auxiliar de limpieza tendrán por su condición de salarios sumergidos un incremento acumulado adicional de 1.25% (**5.55%**), valor punto y las categorías Aprendiz, Ayudante de cafetería y Cadete tendrán por igual condición un incremento acumulado adicional de 1.75% (**6.07%**).----------

En consecuencia los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2017 serán:----------

Categoría	Puntaje	Salario mensual
Director	100	$37.009
Responsable Técnico	100	$37.009
Coordinador prensa	100	$37.009
Productor general	100	$37.009
Programador	90	$33.308
Productor ejecutivo	90	$33.308
Presentador central	90	$33.308
Analista responsable	90	$33.308
Escenografo	90	$33.308
Técnico	90	$33.308
Operador técnico planta transmisora 1° cat	90	$33.308
Director realizador	85	$31.457

MTSS

Camarógrafo realizador	85	$31.457
Editor realizador	85	$31.457
Director de Fotografía	85	$31.457
Productor periodístico	85	$31.457
Animación y diseño	85	$31.457
Administrador de redes	85	$31.457
Sonidista	85	$31.457
Camarógrafo	80	$29.607
Analista técnico	80	$29.607
Analista de sistemas	80	$29.607
Iluminador	80	$29.607
Operador de filmoteca	80	$29.607
Tráfico	80	$29.607
Electricista	80	$29.607
Realizador de escenografía	80	$29.607
Locutor	80	$29.607
Asistente de dirección	80	$29.607
Auxiliar administrativo	80	$29.607
Operador Técnico planta transmisora 2da cat	80	$29.607
Editor de video tape	80	$29.607
Operador master	80	$29.607
Presentador	80	$29.607
Presentador secciones	80	$29.607
Realizador de promociones	80	$29.607
Auxiliar de programación	80	$29.607
Reportero	80	$29.607
Productor prensa	80	$29.607
Carpintero realizador	75	$27.757
Técnico en informática	75	$27.757
Operador de video Tape	75	$27.757
Maquillador/a	75	$27.757
Modista realizadora	75	$27.757
Montador de escenografía. Maquinista	75	$27.757
Ambientador	75	$27.757
Notero	75	$27.757
Asistente de producción	75	$27.757
Ayudante técnico	75	$27.757
Operador de video (ajuste)	75	$27.757
Programador Web	75	$27.757
Encargado de mantenimiento de equipos informáticos	70	$25.906
Ayudante electricista	70	$25.906
Utilero	70	$25.906
Gráficos aire	70	$25.906
Redactor (prensa)	70	$25.906
Microfonista	65	$24.056
Cocinero/a	65	$24.056

Secretaria	65	$24.056
Operador Técnico Planta Trasmisora 3° Cat.	60	$22.205
Telefonista	60	$22.205
Conductor de automóvil	60	$22.205
Ayudante de cámara	55	$20.355
Sereno	55	$20.355
Oficial de mantenimiento de edificio	55	$20.355
Mozo de cafetería	55	$20.355
Portero	55	$20.355
Asistente de Iluminación	55	$20.355
Peón de estudios	50	$18.967
Auxiliar de limpieza	50	$18.967
Aprendiz	40	$15.326
Ayudante de cafetería	40	$15.326
Cadete	30	$13.256

TERCERO: Sobrelaudos: **Ajuste salarial al 1ero de enero de 2017**. Todos aquellos salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 31 de diciembre de 2016, tendrán un incremento nominal de **4.25%**. Aquellos salarios que al 30 de junio de 2016 fueran inferiores a $14.700 tendrán un incremento acumulado adicional de **1.75%** y aquellos que se situaban entre los $14.701 y hasta los $17.100 un incremento acumulado adicional de **1.25%.** En consecuencia los porcentajes de incremento a aplicar serán respectivamente de **4.25%, 6.07% y 5.55%.** Leída se suscriben 7 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados. ----------

MTSS

ISMAEL ROMANÍ

MTSS

4

MTSS Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 28 ABR 2017

Pase a Documentación y Registro para su registro.

Dr Pablo Gutiérrez
ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 2 MAY 2017

Reg. Con el Nº 1478/2017

Folio, 01 al 04

Grupo 18

Sub-Grupo 04 cap. III. Abierto

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro
Por Div. Doc. y Registro